



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1225

23 de septiembre de 2020



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1978

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3182
año 2020, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION MANO DE OBRA Y MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ESTACIONES DE BOMBEO DESTINADAS AL BARRIO LA CARMENCITA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS CONFORME ART. 13, ANEXO A Y PLANOS ADJUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 014/20, ----- para la "CONTRATACION MANO DE OBRA Y MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ESTACIONES DE BOMBEO DESTINADAS AL BARRIO LA CARMENCITA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS CONFORME ART. 13, ANEXO A Y PLANOS ADJUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" siendo su apertura el día siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020) a las hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 MANO DE OBRA\$ 500.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Trillo
San Martín de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1977

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3632, letra

S, año 2020, iniciado por el Sr. SAUCEDO, Raul ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SAUCEDO, Raul -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor ----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR IRACCA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1976

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3631, letra C, año 2020, iniciado por la Sra. CORLETTO, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

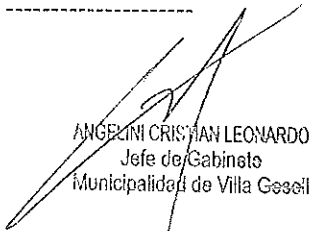
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORLETTO, Claudia ----
----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

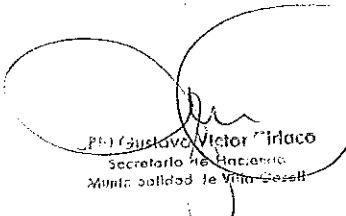
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----
----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR PIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1978

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-928, letra C, año 2020, iniciado por el Señora CACERES, Nadia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CACERES, Nadia Beatriz ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Marco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1974

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0158, letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
-----Laura por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----
----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1973

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1273, letra

S, año 2020, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia -----
-----Noemi por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS
(\$ 7.800), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1972

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-518, letra J, año 2020, iniciado por el Señor JIMENO COGOLLUDO, Felipe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor JIMENO COGOLLUDO, ---
-----Felipe por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinetè y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Noelia Cristina Lechardo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1969

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1754 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DEL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO Y UTI DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ANEXO A DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CTVS (\$ 1.092.248,64);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 013/20, ----- para la "CONTRATACION DEL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO Y UTI DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ANEXO A DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" siendo su apertura el día (6) de octubre de dos mil veinte (2020) a las hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820,-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.06.00 Equipamiento..... \$ 1.092.248.64

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes,-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud,-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese,-----

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1970

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Decreto N° 1363/2020 en el cual se establecieron nuevos horarios de circulación y de horarios comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la extensión del horario de circulación y de horarios comerciales a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto N° 1363/2020 el que ----- quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º: Estipúlese el nuevo horario comercial de lunes a domingos hasta ----- las 22,00 horas y el horario de prohibición de circulación de domingos a jueves a las 22,30 horas, mientras que solos los bares y restaurantes estarán autorizados los días viernes y sábados hasta la 01,30 horas con prohibición de circulación hasta las 02,00 horas a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1967

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente 4124-2255, letra S, año 2008 presentado por el ex - combatientes de Malvinas SOSA, Néstor Francisco;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que Recaudaciones informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2020 al Sr. SOSA, Néstor Francisco, nomenclatura catastral VI-B-8D-11, Cuenta N° 1330911W.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

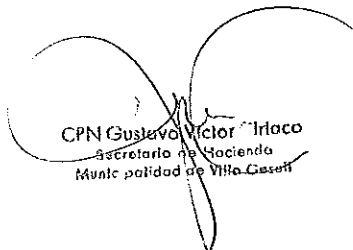
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Trico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1968

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5288, letra J, año 2018, iniciado por el Señor JOST, Gilberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-240-10-14;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 26 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

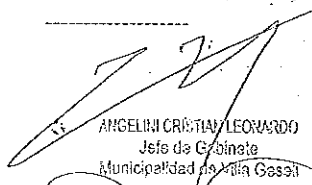
DECRETA


ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos; por el Ejercicio 2020 al Señor JOST, Gilberto, nomenclatura Catastral VI-A-341-1-1, Cuenta Municipal N° 853000A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1966

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1866,

letra A, año 2018, iniciado por la Sra. ANDRADA, Haydee Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

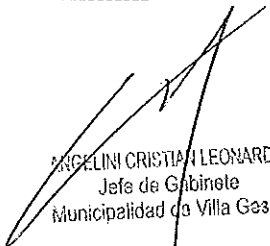
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ANDRADA, Haydee Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-108B-17C-10, Cuenta Municipal 12146004.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

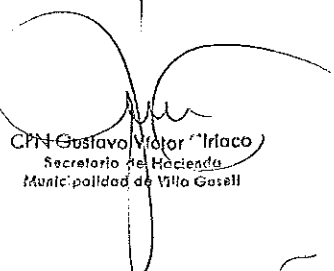
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


MARCELINI CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1965

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 1495, letra L,

año 2009, iniciado por el Sr. LANG, Felisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 82, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020, a la Sra. LANG, Felisa, nomenclatura Catastral VI-A-11-20-2 Cuenta Municipal 55802B.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

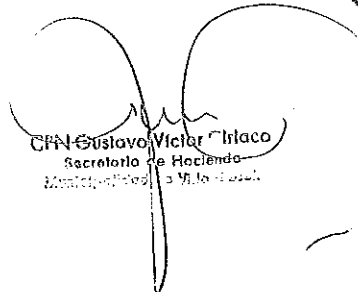
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELIKI CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Inlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1964

Villa Gesell, 23 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4994, letra B,

año 2008, iniciado por la Sra. BUSQUET, Inés Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 162, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BUSQUET, Inés Juana, nomenclatura Catastral VI-G-136-6, Cuenta Municipal 15457005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ortaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1963

Villa Gesell, 22 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1846, letra

S, año 2020, iniciado por la Señora SALVADOR Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----
----- por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1962

Villa Gesell, 22 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1392, letra C, año 2020, iniciado por el Señora CANDIA, Fleita Marciana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CANDIA, Fleita Marciana por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 SEP 2020

1961

VISTO: La necesidad de establecer un orden y control en la evaluación y adjudicación de la Licitación Pública Nº 08/20 "ADQUISICION DE UNA (1) REACTANCIA LIMITADORA DE CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO DE 33 KV Ω-6.000A PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL"; y

CONSIDERANDO:

Que se debe formar una Comisión de Evaluación y Preadjudicación a los efectos de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública que nos ocupa; y

Que la misma será integrada por los actores necesarios para establecer una correcta y debida evaluación de las ofertas a presentarse, y posterior recomendación de adjudicación dirigida al Sr. Intendente Municipal; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE la COMISION EVALUADORA Y DE -----
-----PREADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 08/20 "ADQUISICION DE UNA (1) REACTANCIA LIMITADORA DE CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO DE 33 KV Ω-6.000A PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", la que estará integrada de la siguiente manera:

- Secretario de Planeamiento GALLI, Gerardo (Responsable)
- Director de Hacienda. GOMES MOREIRA, Agustín (Responsable)
- Sub-Dirección de Jurídicas, Dr. MARTINEZ, Juan Manuel (Responsable)
- Jefe de Compras y Licitaciones, C.P.N. DRAGOJEVIC, Rodolfo


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las Áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
----- Hacienda y por el Sr. Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. Gustavo Víctor Trillo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

Ara. Galli Gerardo



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1960

Villa Gesell,

21 SEP 2020

VISTO: La necesidad de establecer un orden y control en la evaluación y adjudicación de la Licitación Pública Nº 07/20 "ADQUISICION DE UN (1) REACTOR CREADOR NEUTRO ARTIFICIAL PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL"; y

CONSIDERANDO:

Que se debe formar una Comisión de Evaluación y Preadjudicación a los efectos de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública que nos ocupa; y

Que la misma será integrada por los actores necesarios para establecer una correcta y debida evaluación de las ofertas a presentarse, y posterior recomendación de adjudicación dirigida al Sr. Intendente Municipal; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE la COMISION EVALUADORA Y DE -----
-----PREADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 07/20 "ADQUISICION DE UN (1) REACTOR CREADOR NEUTRO ARTIFICIAL PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", la que estará integrada de la siguiente manera:

- Secretario de Planeamiento GALLI, Gerardo (Responsable)
- Director de Hacienda. GOMES MOREIRA, Agustín (Responsable)
- Sub-Dirección de Jurídicas, Dr. MARTINEZ, Juan Manuel (Responsable)
- Jefe de Compras y Licitaciones, C.P.N. DRAGOJEVIC, Rodolfo

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las Áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
----- Hacienda y por el Sr. Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Arq. Galli Gerardo



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

1959

VISTO: La necesidad de establecer un orden y control en la evaluación y adjudicación de la Licitación Pública Nº 06/20 "ADQUISICION DE CUATRO (4) CELDAS AISLADAS DE GAS 33 KV PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que se debe formar una Comisión de Evaluación y Preadjudicación a los efectos de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública que nos ocupa; y

Que la misma será integrada por los actores necesarios para establecer una correcta y debida evaluación de las ofertas a presentarse, y posterior recomendación de adjudicación dirigida al Sr. Intendente Municipal; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

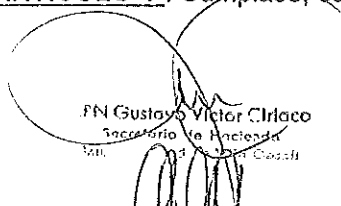
ARTICULO 1º: CREASE la COMISION EVALUADORA Y DE -----
-----PREADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 06/20 "ADQUISICION DE CUATRO (4) CELDAS AISLADAS DE GAS 33 KV PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", la que estará integrada de la siguiente manera:

- Secretario de Planeamiento GALLI, Gerardo (Responsable)
- Director de Hacienda. GOMES MOREIRA, Agustín (Responsable)
- Sub-Dirección de Jurídicas, Dr. MARTINEZ, Juan Manuel (Responsable)
- Jefe de Compras y Licitaciones, C.P.N. DRAGOJEVIC, Rodolfo

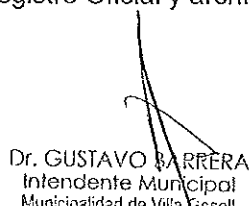
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las Áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


 FN Gustavo Víctor Ciriacó
 Secretario de Hacienda
 Arq. Galli Gerardo




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1958

Sra. Directora del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 21 SEP 2020
VISTO: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el veintiuno (21) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor HERMIDA, Gastón (Leg. Nº 8531-D.N.I. Nº 36.151.112) como médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANSELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda

Dr. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1957

Villa Gesell, 21 SEP 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. Nº 3958-D.N.I. Nº 32.252.457) cubrirá el cargo de Jefe Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día primero (1) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19 del titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. Nº 3958---
----- D.N.I. Nº 32.252.457) para cumplir la función de Jefe
Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día primero (1) y hasta el
treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19 del
titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- BUSTAMANTE, Matías (Leg. Nº 3958-D.N.I. Nº 32.252.457) el
porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
CPN Gustavo Barrera
Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1953

Villa Gesell, 21 SEP 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº - 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día veintiuno (21) y hasta el veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.


ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

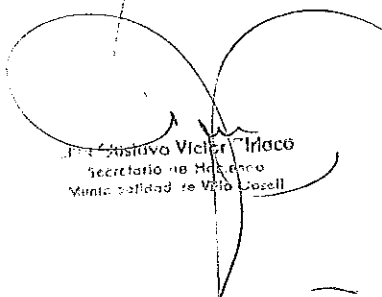
ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Asistivo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1948

Villa Gesell, 21 SEP 2020

VISTO

Los Decretos 1398/20 y 1897/20

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de agosto de 2020 se ha efectuado en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell la Feria Tributaria "Proyecto Etvige Virtual 2020";

Que de la misma resultaron ganadores las instituciones educativas participantes de acuerdo a la elección que el Jurado al efecto llevo a cabo;

Por ello

EL INTENDENTE en uso de atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1.- Páguese por Tesorería Municipal los Premios consignados en -----
-----cabeza de los responsables de acuerdo a lo establecido en el
Anexo I que pasa a formar parte del presente.-----

ARTICULO 2.- El gasto que demande el presente será atendido con la siguiente ---
-----partida de gastos: FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 TEORERIA
MUNICIPAL, JURISDICCION SECRETARIA DE HACIENDA 11110102000, AC 01
ADMINISTRACION FISCAL TRIBUTARIA Y FINANCIERA, PARTIDA DE GASTOS
3990 OTROS.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Córdova
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1948

ANEXO I

1) PRIMER PREMIO

PROYECTO: "TASA TURÍSTICA"

ESTABLECIMIENTO: "INSTITUTO JUAN LUIS VIVES" 4TO AÑO

a.-Docente: BUSCEMI AYELEN DAIANA
DNI 34137959, CUIL 27-34137959-3
Monto: \$10.000

b.-Titular de la Premiación Curso : BUSCEMI AYELEN DAIANA
DNI 34137959, CUIL 27-34137959-3
Monto: \$20.000

2) SEGUNDO PREMIO "ESC EDUC SECUND NRO 6" 5TO AÑO
PROYECTO: "TASA DE SERVICIOS URBANOS"

a.-Docente: ALVAREZ MARCELA
DNI 25943290 CUIT 27-25943290-7
Monto: \$10.000

b.-Titular de la Premiación Curso: RODRIGUEZ RUFINA SORAIDE
DNI 94835031, CUIL 27-94835031-4
Monto: \$15.000

3) TERCER PREMIO "ESC EDUC SECUND NRO 1" 5TO AÑO
PROYECTO: "TASA GENERADORA DE RESIDUOS"

a.-Docente: ALVAREZ MARCELA
DNI 25943290 CUIT 27-25943290-7
Monto: \$10.000

b.-Titular de la Premiación Curso: SOSOÑIUK TANIA
DNI 45971788, CUIT 27-45971788-4
Monto: \$10.000



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1948

4) PRIMERA MENCION: ESC EDUC SEC NRO 1 6to año
PROYECTO: "RECURSOS PUBLICOS: IMPUESTOS TASAS Y
CONTRIBUCIONES."

a.-Docente: ALVAREZ MARCELA
DNI 25943290 CUIT 27-25943290-7
Monto: \$5.000

b.-Titular de la Premiación Curso: RAMIREZ ELENA EDITH
DNI 26702765, CUIL 27-26702765-7
Monto: \$5.000

5) SEGUNDA MENCION: ESC EDUC SEC Nro. 5-5to año
PROYECTO: "LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS, SU REGIMEN"

a.-Docente: ACOSTA CRISTINA
DNI 25835444, CUIL 27- 25835444-9
Monto: \$5.000

b.-Titular de la Premiación Curso: ACOSTA CRISTINA
DNI 25835444, CUIL 27- 25835444-9
Monto: \$5.000



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1946

Villa Gesell, 21 de Mayo de 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) y ----- de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a al Señor ENCINAS, Juan Carlos (Leg. N° 4886-D.N.I N° 14.459.970) con cuarenta y siete (47) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

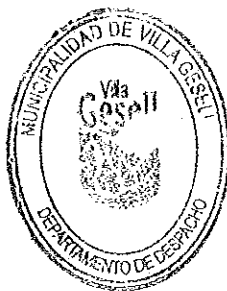
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---Secretary de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Infaco
Secretario de Hacienda

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1945

Villa Gesell,

08 SEP 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4502 se requiere el alquiler de baños químicos para el puesto de control sanitario de ingreso a la localidad;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4405 por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000) al Proveedor N° 1999 – GALOTTA, Miguel con la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
-----4405 Proveedor N° 1999 – GALOTTA, Miguel por la suma de PESOS
SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110113000 Secretaria Seguridad
-----y Coordinación Legal; 1.00.00 Imputación del Gasto Fuente de
Financiamiento 110 Fondo Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -
----- y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Itaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1944

Villa Gesell, 30 SEP 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4500 se requiere el alquiler de baños químicos para el puesto policial de paseo 172 y Av. 3 y paseo 102 y Av. 29;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4406 por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) al Proveedor N° 1999 – GALOTTA, Miguel con la Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

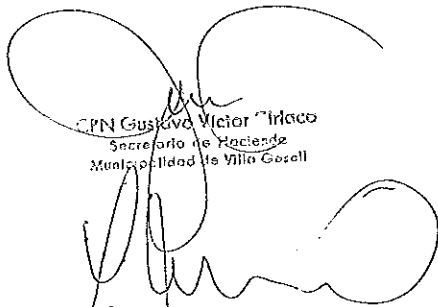
DECRETA

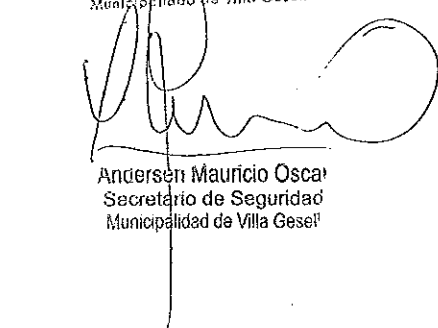
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
-----4406 Proveedor N° 1999 – GALOTTA, Miguel por la suma de PESOS
VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110113000 Secretaria Seguridad
-----y Coordinación Legal; 19.00.00 Imputación del Gasto Fuente de
Financiamiento 132 de origen provincial.-----


ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -
----- y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Trilco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10 SEP 2020

1913

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente letra R, N° 4124-3491-20, iniciado por VIACAVAL, Martín Daniel; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
BERTUCCI, Mabel Elvira	VI-H-135-7

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

AMIELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1943

Villa Gesell, 18 SEP 2020

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Contador Municipal en el expediente 4124-3546-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el origen del mismo produce por registro devengamientos en mas en el ejercicio 2019;

Que se hace necesario la regularización de la contabilidad en función a lo establecido en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y por el Artículo 54° del Decreto 2980/2000, reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades imputando el debito contra Resultado de Ejercicios Anteriores y Crédito a la partida Cuentas Comerciales a Pagar;

Que los valores en virtud a lo actuado corresponden desafectar por un monto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.495) correspondiente a Proveedor BLANCHINI MIGUEL ANGEL, numero 194, Solicitud de Pedido 4538 Solicitud de Gastos 4780, Pedido de Cotización 4508, Adjudicación 4533, Orden de Compra 4531, Compromiso 8721, Precepción 6348, Devengado 1836

Que el total en la Deuda Flotante a desafectar asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.495)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

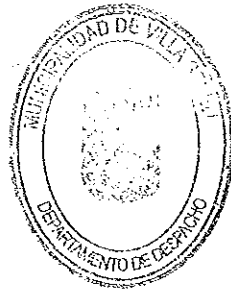
DECRETA

ARTICULO 1°: REGISTRESE en la Contabilidad Municipal la desafectación de ----- la Deuda Flotante, proveedor 194, por el importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.495.-) con debito a Cuentas Comerciales a Pagar crédito a la partida de Resultado de Ejercicios Anteriores por PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.495).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trillaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

08 SEP 2020

VISTO:

La Ordenanza 1958/04; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza antedicha establece los requisitos a cumplir en caso de ejercer el comercio o la industria en el Partido de Villa Gesell;

Que en su Artículo 2º, inciso 4º señala que: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deberán presentar Declaración Jurada indicando domicilio legal y fiscal dentro del Partido de Villa Gesell, donde serán válidas las notificaciones efectuadas."

Que asimismo el Artículo 3º de la citada establece: "Sin perjuicio de lo solicitado por el Artículo anterior el Departamento Ejecutivo podrá requerir a los interesados la presentación de toda otra información, documentación, formularios, etc., que se considere conveniente"

Que por otra parte el Artículo 25º de la Ordenanza General 267/80 establece que: "la constitución del domicilio se hará en forma clara y precisa indicando calle y numero, o piso, numero o letra del escritorio o departamento."

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinase la obligatoriedad de consignar el numero domiciliario del establecimiento comercial a habilitar o a renovar en el acceso al mismo y en forma visible para el público en general.

ARTICULO 2º: El citado número domiciliario será suministrado al contribuyente por la División Catastro mediante Formulario que como Anexo I forma parte de la presente el que se anexara al Legajo comercial correspondiente.

ARTICULO 3º: El incumplimiento de lo establecido en los Artículos anteriores determinara la imposibilidad de otorgar la habilitación o renovación pertinente.

ARTICULO 4º: Dese conocimiento a la Direccion de Inspección y Departamento Comercio en forma expresa mediante copia de la presente a fin de su efectivo cumplimiento en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1941

ANEXO I

INDICACION DE NÚMERO DOMICILIARIO COMERCIAL

PARTIDO DE VILLA GESELL

NOM. CATASTRAL:

Circ Secc Ch Qta Fracc Mz Pc Subp

DOMICILIO DEL COMERCIO:

Calle/Paseo/Alameda/Avenida.....N°.....

Firma del Funcionario

*El presente deberá agregarse al Legajo Comercial del Establecimiento



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

10.9.2020

1940

VISTO: El Expediente N° 4124-3539, letra F, año 2020, iniciado por el Señor FERREYRA, Silvia Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

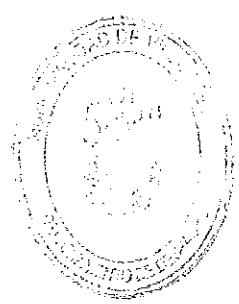
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Silvia Karina----- por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

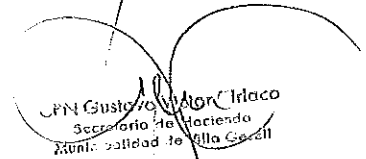
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



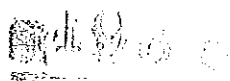

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

07 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3541, letra G, año 2020, iniciado por la Señora GOMEZ, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

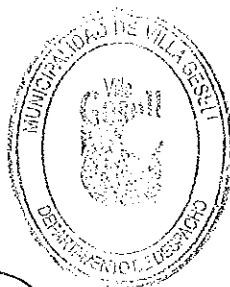
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Oscar por la ----- suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

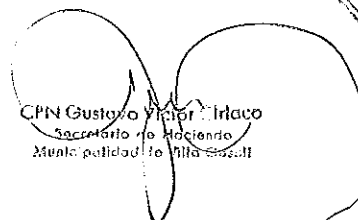
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Infaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1989

Villa Gesell, 17 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3540, letra R, año 2020, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Raúl por la --
----- suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

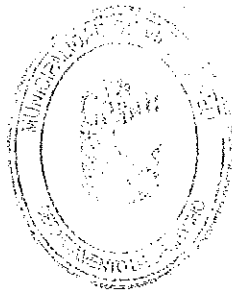
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Melor Triacci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 SEP 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2821, letra C, año 2020, iniciado por la Señora CITTADINI, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CITTADINI, Ana Cecilia -
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 17 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2857, letra O, año 2020, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro -----
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 SEP 2020
VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

1985

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

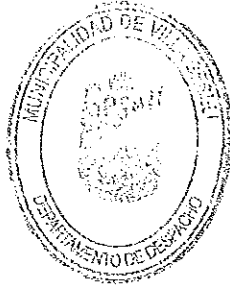
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de
-----diciembre dos mil veinte (2020) al Señor RODRIGUEZ, Marcelo Sebastian
(Leg. Nº 4885 -D.N.I. Nº 26.299.099) en Cat. 71, con un regimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE
MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS.
(\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaria de
Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1984

Villa Gesell, 17 SEP 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en Patrimonio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

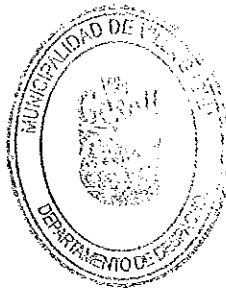
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor PAMPLONA, Juan David (Leg. Nº 9422 – D.N.I. Nº 95.466.294) en Cat. 71 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en patrimonio, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ARGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor "Triloco"
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

107 SEP 2020

Personal; y

1986

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 1395/20 la designación del agente PAMPLONA, Juan David (leg. Nº 9422-D.N.I. Nº 95.446.294) a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 1395/20 la ----
----- designación del agente PAMPLONA, Juan David (Leg. Nº 9422-
D.N.I. Nº 95.446.294) a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil veinte
(2020).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Infaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 SEP 2020

V I S T O: El informe elevado por la

1981
Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente MERINO, Adrian Jose (Leg. N° 4621 D.N.I. N° 42.619.845) debido a haber incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

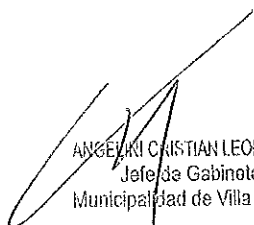
DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente MERINO, ----
-----Adrian Jose (Leg. N° 4621 D.N.I. N° 42.619.845) debido a haber incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A de la Ley 14.656, de efectivo cumplimiento a partir del nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

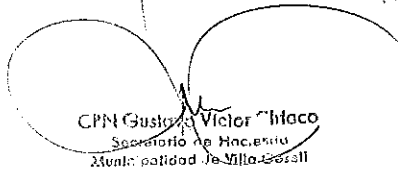
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Hincó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 SEP 2020

1982

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente CORBELLA, Lucas Gaston (Leg. N° 4737 D.N.I. N° 42.619.845) debido a haber incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

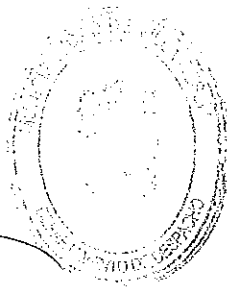
ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente CORBELLA, -
-----Lucas Gaston (Leg. N° 4737 D.N.I. N° 42.619.845) debido a haber
incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de
acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A de la Ley 14.656, de efectivo
cumplimiento a partir del siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), quien
cumple funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

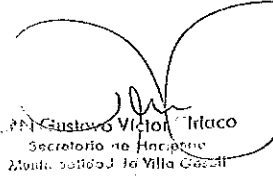
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1930

Villa Gesell, 17 SEP 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente RODRIGUEZ, Ricardo Alberto (Leg. N° 3419 D.N.I. N° 37.682.563) debido a haber incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

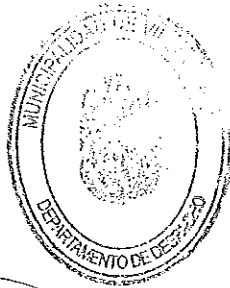
ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente RODRIGUEZ, Ricardo Alberto (Leg. N° 3419 D.N.I. N° 37.682.563) debido a haber incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A de la Ley 14.656, de efectivo cumplimiento a partir del siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Infaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1929

Oficina de Personal, y

Villa Gesell, 17 SEP 2020

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente RUIZ, Hugo Jesús (Leg. N° 4124 D.N.I. N° 16.102.280) debido a haber incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

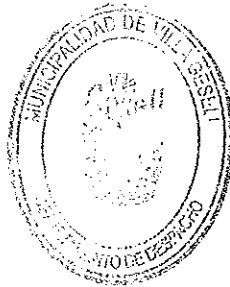
ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente RUIZ, Hugo --
-----Jesús (Leg. N° 4124 D.N.I. N° 16.102.280) debido a haber
incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de
acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A de la Ley 14.656, de efectivo
cumplimiento a partir del siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), quien
cumple funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Inaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

Oficina de Personal, y

Villa Gesell,

07 SEP 2020

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente NAGLIG, Alan Maximiliano (Leg. N° 4501 D.N.I. N° 38.250.311) debido a haber incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente NAGLIG, ----- Alan Maximiliano (Leg. N° 4501 D.N.I. N° 38.250.311) debido a haber incurrido en mas de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A de la Ley 14.656, de efectivo cumplimiento a partir del siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1927

Villa Gesell, 17 SEP 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia desde el día diecisiete (17) de agosto y hasta el veinte (20) de septiembre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. N° 3547-D.N.I.N° 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día diecisiete (17) de agosto y hasta el veinte (20) de septiembre de dos mil veinte (2020) por licencia de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. N° 3547) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

17 SEP 2020

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente JAKOWLUK, Marcelo (Leg. 9172-D.N.I: 18.420.186) que cumplía funciones en la Orquesta Municipal a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente JAKOWLUK, Marcelo (Leg. 9172-----
----- D.N.I: 18.420.186) a partir del primero (1º) de septiembre de dos
mil veinte (2020), quien cumplía funciones en la Orquesta Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente JAKOWLUK, Marcelo (Leg. 9172-D.N.I: -----
----- 18.420.186) la cantidad de quince (15) días de licencia anual no
gozada proporcional 2020.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1925

Villa Gesell,

17 SEP 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PEREZ, Luis (Leg. N° 3922) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal, área de Seguridad Hospitalaria a partir del día cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Luis (Leg. N° 3922) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal, área de Seguridad Hospitalaria a partir del día cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

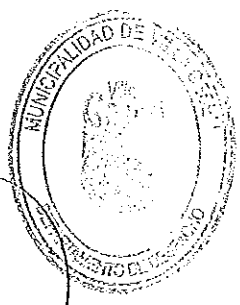
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

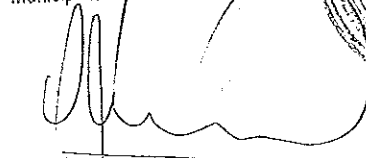
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud.

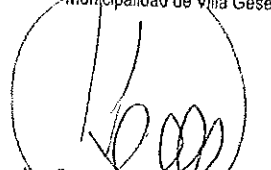
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Loreta Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 SEP 2020

1924

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy
hará uso de licencia Covid-19 desde el día veintiuno (21) de septiembre al dos
(4) de octubre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que
cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del
área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -
----- Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) entre el día
veintiuno (21) de septiembre al dos (4) de octubre de dos mil veinte (2020) por
uso de licencia COVID-19 de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, -----
----- Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) el porcentaje del
adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo A. Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1928

Villa Gesell, 16 SEP 2020

VISTO: El Expediente letra F, N° 4124-3071-año 2020, iniciado por Señora MARTINEZ AMARILLA, María; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
MARTINEZ AMARILLA, Maria Celia	VI-F-332-34

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1922

Villa Gesell, 16 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3536, letra E, año 2020, iniciado por la Señora ESQUIVEL, Jorgelina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la -----
-----Sra. ESQUIVEL, Jorgelina Carla (Leg. N° 1386) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Irlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1920

Villa Gesell, 6 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3090, año 2020, letra S, iniciado por el Señora Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1810/20 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 011/20 para la "ADQUISICION DE UN QUIROFANO MOVIL";

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 011/20 para la "ADQUISICION DE UN QUIROFANO MOVIL".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° 011/20 para la "ADQUISICION DE UN QUIROFANO MOVIL", siendo su apertura el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 41.46.00 Carrocería quirófono móvil..... \$ 780.910

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Romero Vega, Lina Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1918

Villa Gesell, 18 SEP 2020

VISTO: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora SAYAVEDRA LLORENTE, Julia (Leg. Nº 4521-D.N.I. Nº 37.194.464) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Trifaz
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Verónica Vera Lorenzini
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1917

Villa Gesell, 16 SEP 2020

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 22388143 remitido por el Señor MONTENEGRO, Leopoldo Amadeo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor -----
----- MONTENEGRO, Leopoldo Amadeo (Leg. N° 4864-D.N.I. N° 32.141.309) a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MONTENEGRO, Leopoldo Amadeo (Leg. -
----- N° 4864-D.N.I. N° 32.141.309) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2020.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romina Vega Lopez Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

05 SEP 2020

VISTO: 1916

El acuerdo paritario firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que se han tomado los recaudos por la Secretaria de Hacienda a fin de equilibrar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2020;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal ----- escalafonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2020, conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

Escala salarial con vigencia a partir de octubre 2020

OCT-20	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	17188,59	20053,36	22918,13	25209,94	27501,75	32085,38
11	17398,67	20298,45	23198,22	25518,05	27837,87	32477,51
12	17620,17	20556,86	23493,56	25842,92	28192,27	32890,98
13	17985,06	20982,57	23980,08	26378,09	28776,09	33572,11
14	18196,60	21229,37	24262,13	26688,35	29114,56	33966,99
15	18553,03	21645,21	24737,38	27211,12	29684,86	34632,33
16	19068,90	22247,05	25425,20	27967,72	30510,24	35595,28
17	19512,77	22764,90	26017,02	28618,73	31220,43	36423,83
19	20231,95	23603,94	26975,93	29673,52	32371,11	37766,30
20	20925,88	24413,53	27901,17	30691,29	33481,41	39061,64
22	29751,59	34710,19	39668,79	43635,67	47602,55	55536,31
26	33079,48	38592,73	44105,97	48516,57	52927,17	61748,36
sub-tesorero	33079,48	38592,73	44105,97	48516,57	52927,17	61748,36
sub-contador	38368,50	44763,25	51158,00	56273,80	61389,60	71621,20
70	17639,79	20579,76	23519,73	25871,70	28223,67	32927,62
71	17849,92	20824,91	23799,89	26179,88	28559,87	33319,85
72	18071,54	21083,47	24095,39	26504,93	28914,47	33733,55
73	18438,07	21511,09	24584,10	27042,51	29500,92	34417,74
74	18647,78	21755,75	24863,71	27350,08	29836,45	34809,20
75	19004,27	22171,65	25339,03	27872,93	30406,83	35474,64
76	19520,06	22773,41	26026,75	28629,43	31232,10	36437,45
77	19964,07	23291,42	26618,76	29280,64	31942,51	37266,27
79	20683,13	24130,32	27577,50	30335,25	33093,00	38608,51
82	22765,00	26559,17	30353,33	33388,67	36424,00	42494,67
86	25260,90	29471,05	33681,20	37049,32	40417,44	47153,68



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 10

CULTURA	637,27
PROFESOR	634,20
IDONEO	589,69

ARTICULO 2°: CALCULESE la Dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

A partir octubre 2020

CONCEJAL	81193,78
SEC.DPTO	
EJEC	71914,49
SEC.H.C.D.	71914,49
CONTADOR	71914,49
JUEZ DE FALT	71914,49
DIRECTOR	60315,38
SUB-DIRECTOR	53355,91
TESORERO	48716,27
SEC-BLOQUE	48716,27
INTENDENTE	324775,13
	33%
DESTAJ 20 HS	11459,09
DESTAJ 30 HS	24556,12
DES PROM	
TUR	730,00

ARTICULO 3°: DEJESE sin efecto el Decreto 912/20.

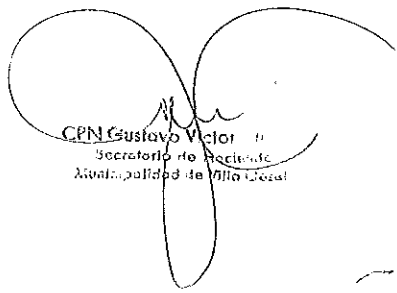
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.


 ANGELINA CRISTIAN LEOPARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 SEP 2020

VISTO: El Exp. 4124-2004, letra B, año 2020 iniciado por la Señora BATALLA, Carina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del día primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

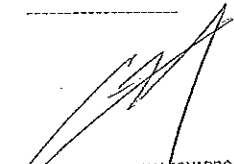
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora -----
----- BATALLA, Carina (Leg. N° 3994-D.N.I. N° 25.419.480) a partir del día primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

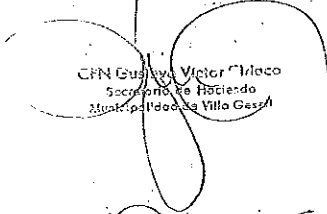
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

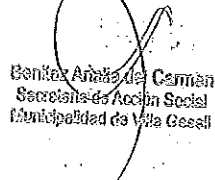
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


MARCELINA CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CHN Gustavo Victor Triloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Ananda de Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 18

Villa Gesell, 15 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3509, letra C, año 2020, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "50 ANIVERSARIO DEL ROTARY CLUB VILLA GESELL", que se llevara a cabo el día 25 de septiembre del corriente año en la sede ubicada en Avenida Buenos Aires N° 677;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "50 ANIVERSARIO DEL ROTARY CLUB VILLA GESELL", que se llevara a cabo el día 25 de septiembre del corriente año en la sede ubicada en Avenida Buenos Aires N° 677.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

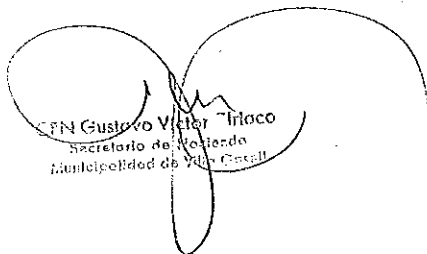
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1912

Villa Gesell,

15 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra

T, año 2020, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

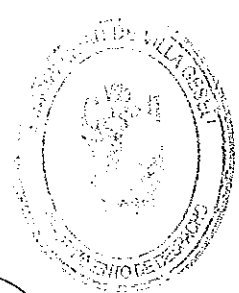
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor -----TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

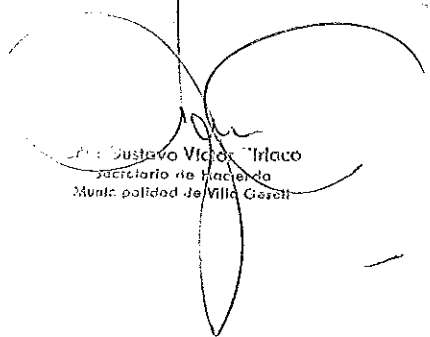
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 1 1

Villa Gesell,

15 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3123, letra

H, año 2020, iniciado por el Señor HERNANDEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

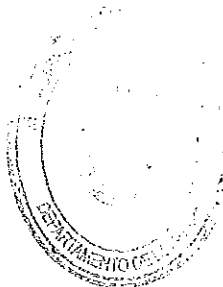
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HERNANDEZ, Miguel Ariel --
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS
(\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MARCELINI CRISTIAM LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

14 SEP 2020

Villa Gesell,

1910
año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

VISTO: El Expediente N° 4124-3351

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LAS ABERTURAS EXTERIORES DE LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.488.260);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 013/20 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LAS ABERTURAS EXTERIORES DE LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR" siendo su apertura el día primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.59 Construcción Centro de Salud Sur.....\$ 1.488.260

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1909

Villa Gesell,

14 SEP 2020

VISTO: las actuaciones en el expediente 4124-2704-2020 de fecha 14 de Julio 2020 en el que la Contaduria toma conocimiento y solicita se adjunte el convenio entre la Municipalidad y el Registro de la Propiedad y que se anexa el Expediente 4124-4416-2018;

Que a fojas 2 se informa la cantidad de 321 solicitudes y que surge una liquidación de en concepto de certificaciones del primer semestre año 2020, dicho monto es lo que establece el Art. 44 de la Ley impositiva N 14808;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, Proveedor Numero 50435 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 35.310) índices de Titularidad en concepto del primer semestre ejercicio 2020.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR MALCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Malco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1008

Villa Gesell,

SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3494, letra D año 2020, iniciado por el Señor DOPICO, Jose Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL -----
----- (\$ 15.000) al Señor DOPICO, Jose Luis (Leg. N° 4073)
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Inaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1907

Villa Gesell,

14 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-205, letra C, año 2020, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Gabriela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

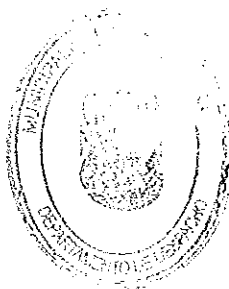
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1908

Villa Gesell,

14 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0034, letra

C, año 2020, iniciado por el Cura Párroco Bosisio Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS
QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1905

Villa Gesell,

14 SEP 2020

VISTO: las actuaciones en el expediente 4124-2704-2020 de fecha 16 de Julio en el que la Contaduría toma conocimiento y solicita se adjunte el convenio entre la Municipalidad y el Registro de la Propiedad que se anexa expediente 4124-4416-2018

Que a fojas 7 se informa la cantidad de novecientas veinticinco (925) solicitudes y que surge una liquidación de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000), monto que establece el Artículo 44° de la Ley impositiva N 14808;

Que el Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional solicita el pago de lo adeudado;

Que conforme a lo actuado los servicios tuvieron origen en deudas de ejercicios anteriores y que el procedimiento reglamentado por el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad que establece que: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo;

Que en los expedientes se acumulan todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiere correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen;

Que cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo, cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.";

Que en idéntico sentido ratifica el Artículo 54° del las Disposiciones de Administración aprobatorias del Sistema RAFAM;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, proveedor N° 50435 la suma -----
----- PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad referéndum del HONORABLE CONCEJO
----- DELIBERANTE.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el --
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1904

Villa Gesell, 14 SEP 2020

V I S T O: Que la Sra. Tesorera Municipal hará uso de licencia desde el día catorce (14) y hasta el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) desde el día catorce (14) y hasta el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).-----

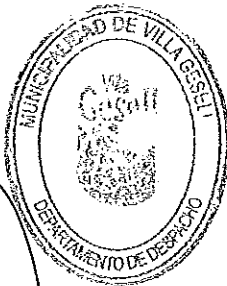
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Matteo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1902

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GODOY, Sergio Enrique (Leg. N° 3736) ha pasado a cumplir funciones en el Polideportivo Municipal a partir del veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GODOY, Sergio Enrique (Leg. N° 3736) quien ha pasado a cumplir funciones en el Polideportivo Municipal a partir del veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

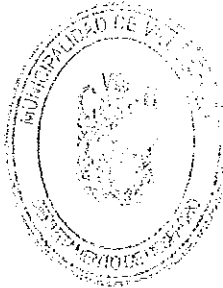
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes, y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUILLERMO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARCHEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romero Vera, Lucía Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1901

Villa Gesell, 14 SEP 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RODRIGUEZ, Monica Noemi (Leg. N° 1762) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, Monica Noemi (Leg. N° 1762) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes, y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARFIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Konraro Vega Lorenza Pazola
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1900

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-1808,

letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Salud; y

14 SEP 2021

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1138/2020 se inicio investigación pre sumarial a efectos a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fojas 1 en relación al fallecimiento de la Señora Zulma Sosa en el Hospital Municipal el día 13 de abril de 2020 en circunstancias no esclarecidas;

Que a fojas 8/9 se desprende quienes han sido los profesionales que intervinieron durante el embarazo y en el parto, como asimismo en el quirófano y en atención del recién nacido, información refrendada mediante la historia clínica 21776 de donde surge el motivo del fallecimiento de la paciente, así como los procedimientos que sido llevados a cabo durante su atención clínica, la decisión adoptada por los médicos respecto de las técnicas del parto a emplear

Que a fojas 295/296 se agregan las constancias de la IPP 03-04-001536-20/0, en las cuales se investigan las causales del fallecimiento de la Señora Sosa;

Que de las constancias de la investigación penal preparatoria se desprende que han sido imputados los agentes FERNANDEZ, Natalia, Licencia en Obstetricia; VIVIANA ANTIGAS, cirujana obstetra; DIMITRI SOBALEO, ginecólogo; el médico anestesista LUIS OLIVERA VARGAS y el Dr. MIGUEL MUÑOZ de la unidad de terapia intensiva historia clínica;

Que de los informes incorporados a estas actuaciones, así como de las constancias de la IPP 03-04-153600-20/00 se desprenden elementos suficientes para disponer el inicio de la siguiente etapa procesal, esto es sumario administrativo propiamente dicho, existiendo a la fecha individualización de los profesionales intervinientes e incluso imputación penal sobre ellos, con excepción de la Dra. Adriana Herrera, que si bien no existe aun imputación penal, también debería ser sometida a este procedimiento toda vez que la misma ha sido particularmente sindicada en la ampliación de la denuncia llevada a cabo por el Señor ZURKO;

Que, por todo lo antedicho se aconseja iniciar sumario administrativo a fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la eventual comisión de irregularidades así como proponer sanciones, en caso de corresponder, de los agentes FERNANDEZ, NATALIA, ANTIGAS, VIVIANA, SOBALEO, DIMITRI OLIVERA VARGAS LUIS Y MUÑOZ, MIGUEL Y HERRERA, ADRIANA

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los ----- hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a las actuaciones del Expediente 4124-1808, letra S, año 2020 a los agentes FERNANDEZ, NATALIA, ANTIGAS, VIVIANA, SOBALEO, DIMITRI, OLIVERA VARGAS LUIS, MUÑOZ, MIGUEL Y HERRERA, ADRIANA

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de ----- Asesoría Legal Dr. VIOLA, Jorge Raúl y como auxiliar letrado al Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


1900

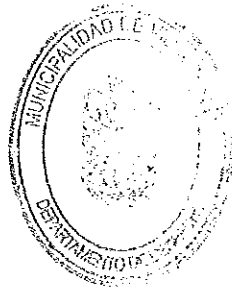
ARTÍCULO 3º: Remitir copia del dictamen y del presente Decreto Dar -----
-----intervención a la UFID interviniente, a fin de que tome
conocimiento.-----


ARTÍCULO 4º: Notifíquese a los médicos intervinientes en la atención de la ----
-----paciente y que se desprende de la historia clínica.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1899

Villa Gesell,

14 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1273, letra

S, año 2020, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

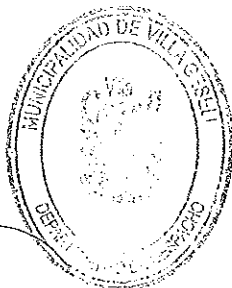
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia -----
-----Noemí por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS
(\$ 3.700), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 SEP 2020

1898

VISTO: El Expediente N° 4124-3486, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el concurso de cuento corto 2020 "HABIA UNA VEZ" a llevarse a cabo desde el 14 de septiembre al 16 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

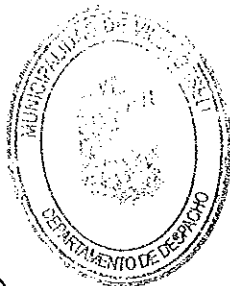
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el concurso de cuento corto 2020 "HABIA UNA VEZ" a llevarse a cabo desde el 14 de septiembre al 16 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vial, Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1897

Villa Gesell,

14 SEP 2020

VISTO: el Decreto 1398/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de agosto de 2020 se ha efectuado en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell la Feria Tributaria "Proyecto Etvige Virtual 2020":

Que de la elección del concurso se determina el orden de prelación de las instituciones educativas participantes;

Que dado el alto nivel educativo y de exposición de los proyectos presentados hizo que se determinara un cuarto y quinto premio denominado "Mención Especial";

Que en esta instancia se hace oportuno regular tal situación a efectos de su contabilización efectiva;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

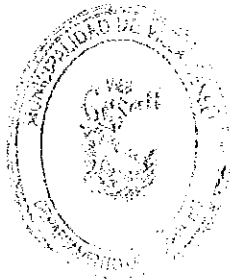
ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 4° del Decreto 1398/20 a fin de agregar a la ----- premiación respectiva el denominado "Mención Especial" el cual ascenderá a la mitad de la suma establecida como tercer premio del Concurso Proyecto Etvige Virtual 2020.-----

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 5° del Decreto 1398/20 a fin de indicar que el ----- premio correspondiente a la docente a cargo de los participantes en los citados como "Mención Especial" ascenderá a la mitad de la suma establecida como tercer premio del Concurso Proyecto Etvige Virtual 2020 para su representación.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por ----- el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: 1896

Villa Gesell, 11 SEP 2020

Lo solicitado por el Secretario de Hacienda en cuanto a la reparación de vehículo máster dominio HYU 967, para el que se contrato los servicios del Proveedor N° 2723 – TOSCANO Sonia del Valle (CICALESÍ SERVICIO MECANICO DIESEL); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 156, Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal (Texto Dec-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas: Art. 156- Inc.6) La reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra N° -- 4330, Proveedor N° 2723, TOSCANO Sonia del Valle (CICALESÍ SERVICIO MECANICO DIESEL) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA (\$ 367.690,00) para la reparación, mano de obra y materiales del vehículo máster dominio HYU 967. El vehículo es utilizado en el área de Comercio e Inspección General de la Municipalidad de Villa Gesell, en los términos de la excepción prevista en los del Artículo 156°, inc.6) de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor - Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3° Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANCILIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1895

Villa Gesell, 17 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3495, letra

M, año 2020, iniciado por el Señor MIGUELEZ, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

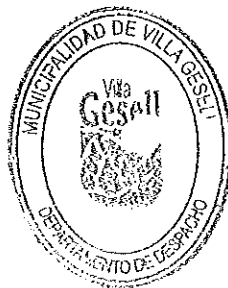
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MIGUELEZ, Claudio -----
-----por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VIGIERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vigiera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1894

Villa Gesell, 11 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3496, letra

E, año 2020, iniciado por la Señora ENRIQUE, Melisa Mariela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

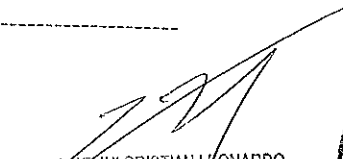
DECRETA

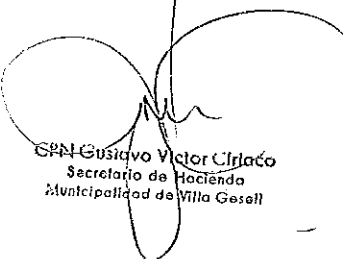
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ENRIQUE, Melisa -----
-----Mariela por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


MARCELINO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRJACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1893

Villa Gesell, 11 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-374, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MAILLO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la -
----- Señora MAILLO, María Florencia (Leg. N° 1856) pagaderos en
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obranante en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO WELTER
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Welter
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1892

Villa Gesell, 11 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2167, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

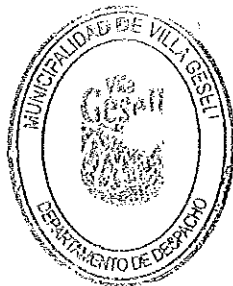
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor ----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

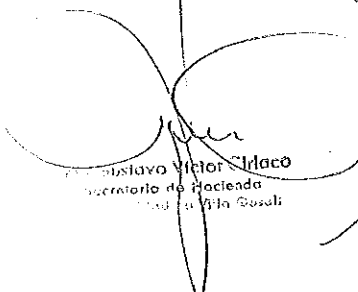
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1891

Villa Gesell, 11 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2444, letra L, año 2020, iniciado por la Señora LUNA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

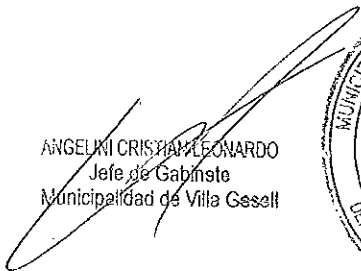
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUNA, María Cristina ----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

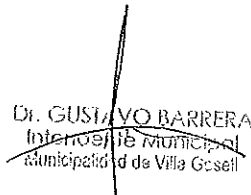
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

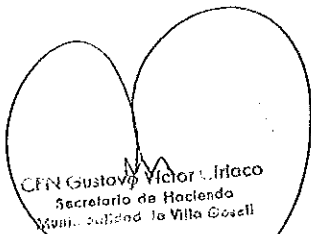
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELIKI CRISPIÁN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
~~Intendente Municipal~~
Municipalidad de Villa Gesell


CFN Gustavo Víctor Urzaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1890

Villa Gesell,

10 SEP 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el -----
-----treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
BOLLELLA, Anibal Daniel	1606	21.485.552

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANSELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda

Dr. Romina Vera Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1889

Villa Gesell, 10 SEP 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el --
-----treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr.
MONZON, Hildauro (Leg. Nº 8476), como Coordinador de Terapia Intensiva por
la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

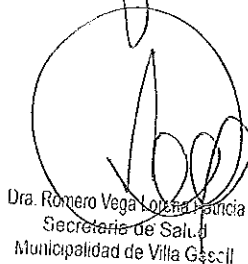
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO SARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Inlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1888

Villa Gesell, 10 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3318 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MARCOS Y TAPAS PARA CAMARA DE INSPECCION CLOACAL H° D° C/ BISAGRA CON BOCA DE REGISTRO EN CALZADA, RESIENCIA 40 TON, DESTINADAS AL BARRIO LA CARMENCITA", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 12/20, ----- para la "ADQUISICION DE MARCOS Y TAPAS PARA CAMARA DE INSPECCION CLOACAL H° D° C/ BISAGRA CON BOCA DE REGISTRO EN CALZADA, RESIENCIA 40 TON, DESTINADAS AL BARRIO LA CARMENCITA" siendo su apertura el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

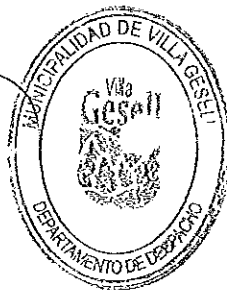
1110116000 41.76.00 RED CLOACAL.....\$ 1.100.000,00

ARTICULO 3°:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Barrera
Intendente Municipal



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1887

Villa Gesell, 10 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2715 año 2020, letra S, iniciado por la Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CTVS. (\$ 2.895.441,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 14/20 para la "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO" siendo su apertura el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

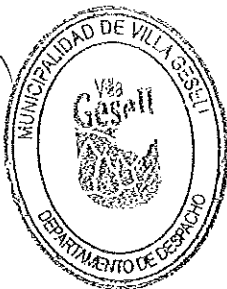
1110116000 41.01.00 materiales eléctricos.....(\$ 2.895.441,00)

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 SEP 2020

1886

VISTO: El Expediente N° 4124-2798 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 012/20 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE CLOACAS EN EL BARRIO INDUSTRIAL", mediante Decreto N° 1732/20;

Que del informe de la Comisión de pre adjudicación se desprende que se ha presentado UN (1) Oferente a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a la firma PROAREN S.A;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 2992 la adjudicación al único oferente

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma PROAREN S.A;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 012/20 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE CLOACAS EN EL BARRIO INDUSTRIAL" a la firma PROAREN S.A por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.857.450,00).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.77 Red Barrio Industrial.....\$ 1.857.450,00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1885

Villa Gesell, 10 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2345
año 2020, letra D, iniciado por la Dir. Romero Vega, Lorena

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 011/20 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA EL QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL", mediante Decreto N° 1590/20;

Que del informe de la Comisión de pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a la firma PAM ARGENTINA S.A y la OFERTA N° 2: perteneciente a la firma UJHELJI, CLAUDIO DANIEL;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma PAM ARGENTINA S.A;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 011/20 para la -----
"ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA EL QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL" a la firma PAM ARGENTINA S.A por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.484.473,00).-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 19.00.00 instrumental quirófano\$ 1.484.473


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1884

Villa Gesell, 10 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2140, año 2020, letra D, iniciado por el Señor Director de Paisajismo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública 004/2020 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DEL PASEO 119 E/ BOULEVARD S. GESELL Y AV. 30", mediante Decreto N° 1640/2020;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma DE VITO S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 2991 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 004/2020 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DEL PASEO 119 E/ BOULEVARD S. GESELL Y AV. 30" a la firma DE VITO S.A por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 13.933.916,65).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.52 Pavimentación Monte Rincón..... \$ 13.933.916,65

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINCRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARZERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1883

Villa Gesell,

10 SEP 2020

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que a través del Régimen Establecido por la Ley 14.656 se llevaron adelante negociaciones con la Asociación de Empleados Municipales de Villa Gesell en función a lo solicitado;

Que en virtud al esfuerzo puesto de manifiesto para afrontar la pandemia por parte de los trabajadores municipales resulta procedente establecer una asignación no remunerativa como adelanto de paritarias del mes de abril;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese para el mes de septiembre de 2020, una asignación -----no remunerativa para los trabajadores de la Municipalidad de Villa Gesell, que ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) como adelanto paritario, correspondiente al mes de septiembre, la cual será otorgada con anterioridad al pago de haberes del mes del mismo mes.-----

ARTICULO 2º: El pago de la suma establecida en el Artículo 1º será abonada ----- desde la categoría 10 a la categoría 26 y tesorera, quedando exenta del mencionado pago la planta política de la Municipalidad.-----

ARTICULO 3º: Establécese que la suma establecida en el Artículo 1º será ----- abonada al plantel medico profesional y a los asistentes técnicos.-

ARTICULO 4º Cuando la prestación de servicios fuera inferior a la jornada legal o ----- convencional los trabajadores percibirán la asignación en forma proporcional, de acuerdo a los mecanismos de liquidación.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y ----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.F.N. Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1882

Villa Gesell, 10 SEP 2020

VISTO:

El informe producido por la Secretaria de Salud y la Dirección del Hospital Municipal en función al valor de las guardias medicas a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que se indica un incremento de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) para la atención de la guardia activa por veinticuatro (24) horas, correspondiente a clínica ginecología, traumatología y cirugía los días lunes a viernes y de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en los servicios mencionados;

Que se indica un incremento de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) para la atención de la guardia activa por veinticuatro (24) horas, correspondiente a pediatría los días lunes a viernes y de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en los servicios mencionados

Que se aconseja un incremento de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500) para la atención de la guardia activa por veinticuatro (24) horas correspondiente a la unidad de terapia intensiva los días lunes a viernes y de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en dicho servicio;

Que se indica un incremento de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900) para la atención de la guardia activa por veinticuatro (24) horas correspondiente a obstetricia los días lunes a viernes y de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en el servicio;

Que las áreas de guardia son esenciales en el mantenimiento de la de los servicios médicos sobremanera en la mayor afluencia de personas al nosocomio local en los servicios de guardia médica;

Que a tal fin han intervenido la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal en función al procedimiento a efectuar en las actuaciones

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: FIJASE el valor de la guardia activa a partir desde el primero (1º) de -----
-----octubre del año dos mil veinte (2020) para la atención por veinticuatro
(24) horas correspondiente a clínica, ginecología, traumatología y cirugía los días lunes a
viernes de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) y de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$
15.500) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.-----

ARTICULO 2º: FIJASE el valor de la guardia activa a partir desde el primero (1º) de -----
-----octubre del año dos mil veinte (2020) para la atención por veinticuatro (24)
horas correspondiente a pediatría los días lunes a viernes de PESOS CATORCE MIL (\$
14.000) y de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500) correspondiente a los días
sábados, domingos y feriados.-----

ARTICULO 3º: FIJASE el valor de la guardia activa a partir desde el primero (1º) de -----
-----octubre del año dos mil veinte (2020) para la atención por veinticuatro (24)
horas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500) correspondiente a la unidad de
terapia intensiva los días lunes a viernes y de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000)
correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.-----

ARTICULO 4º: FIJASE el valor de la guardia activa a partir desde el primero (1º) de -----
-----octubre del año dos mil veinte (2020) para la atención de la por
veinticuatro (24) horas de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900) correspondiente al
servicio de obstetricia los días lunes a viernes y de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS
(\$ 7.800) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.-----



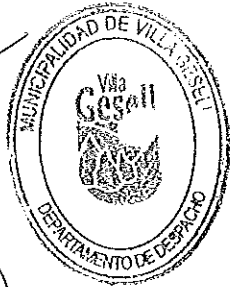
1882

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo
----- de la Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 6º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Maga Lorena Paola
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

